

con lo dispuesto por el apartado ocho del artículo 21 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de noviembre de 1994

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

CORRECCION de errores de la Orden de 10 de noviembre de 1994, por la que se concede una subvención por razón del objeto a la Asociación Juristas de la Salud, para la organización del III Congreso Derecho y Salud, a celebrar en la ciudad de Pamplona. (BOJA núm. 185, de 19.11.94).

Advertido error en la Orden de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página núm. 13.048, artículo 1, donde dice: «... con cargo a la aplicación 0.1.17.00.01.00.48100.12.0, ...», debe decir: «... con cargo a la aplicación 0.1.17.00.01.00.48100.121.0, ...».

Sevilla, 28 de noviembre de 1994

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 20 de octubre de 1994, por la que se aprueban determinados proyectos editoriales para Educación Secundaria Obligatoria y se autoriza el uso de los libros y material curriculares correspondientes, en Centros Docentes Públicos y Privados de Andalucía.

El Decreto 108/1992, de 9 de junio, por el que se regula la supervisión y autorización de libros y material curriculares para las enseñanzas de régimen general y su uso en los Centros docentes de Andalucía, estableció como objeto de supervisión los proyectos editoriales y definió los requisitos que han de reunir para su aprobación.

La Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 24 de junio de 1992, por la que se dan normas sobre supervisión y autorización de libros y material curriculares para las enseñanzas de régimen general y su uso en los Centros docentes de Andalucía, en su apartado sexto, dispone que el Consejero de Educación y Ciencia concederá la aprobación del proyecto editorial a partir del cual se elaboren los libros y material curriculares para su uso en los Centros docentes, siempre que reúnan los requisitos establecidos en el mencionado Decreto.

En su virtud, visto el dictamen de la Comisión a que se refiere el apartado cuarto de la mencionada Orden y a propuesta de la Dirección General de Promoción y Evaluación Educativa, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar los proyectos editoriales supervisados que se relacionan en el Anexo de la presente Orden, así como el uso en los Centros docentes de Andalucía, del material curricular que corresponde.

Segundo. Los libros y material curriculares que resulten de los proyectos editoriales mencionados deberán reflejar

esta autorización en los términos siguientes: «Libro o material curricular para la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, Segundo Ciclo, elaborado según el proyecto editorial supervisado por la Consejería de Educación y Ciencia y aprobado por Orden de 20 de octubre de 1994». En este mismo texto se indicará el Área/materia para el que ha sido autorizado el proyecto editorial, según consta en el Anexo de la presente Orden.

Tercero. De acuerdo con lo establecido en el apartado noveno de la Orden de 24 de junio de 1992, las empresas editoriales remitirán tres ejemplares de los libros y material curriculares a la Dirección General de Promoción y Evaluación Educativa, una vez editados. Si el texto publicado no se ajustara al proyecto editorial aprobado, se procederá a anular la autorización, mediante una Orden denegatoria.

Cuarto. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de octubre de 1994

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

ANEXO

ALGAIDA EDITORES, S.A.:

- Proyecto 2000, para Área de Lengua Castellana y Literatura del Segundo Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, cursos 3.º y 4.º

- Proyecto 2000, para el Área de Matemáticas del Segundo Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, cursos 3.º y 4.º Opción A y 4.º Opción B.

- Proyecto 2000: Informática Aplicada, 4.º curso (Optativa: Informática).

EDICIONES S.M.:

- Proyecto editorial para Área de Lengua Castellana y Literatura, Segundo Ciclo de E.S.O., cursos 3.º y 4.º

- Proyecto editorial para el Área de Ciencias Sociales: Geografía e Historia. Segundo Ciclo de E.S.O. (Geografía 3.º/Historia 4.º).

ORDEN de 26 de octubre de 1994, por la que se convocan los premios Fundación Sevillana de Electricidad, para licenciados, ingenieros y arquitectos de las Universidades de Andalucía.

Dentro de los programas conjuntos que la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía realiza con la Fundación Sevillana de Electricidad al amparo del Acuerdo Marco suscrito entre ambas Entidades, el 21 de noviembre de 1989, se ha decidido convocar de acuerdo con las bases que se incluyen en el Anexo a la presente Orden, unos Premios destinados a los alumnos que concluyen sus estudios en las Universidades de Andalucía dentro de cada curso académico.

Con ello se pretende intensificar la colaboración ya existente entre las Entidades convocantes, a la vez que se fomenta el estímulo al estudio, complementado, si el alumno seleccionado así lo desea, mediante un ciclo formativo en la Compañía Sevillana de Electricidad, adecuado a los estudios realizados y todo ello con el fin de elevar el nivel de preparación de todos los universitarios

y universitarias que serán protagonistas fundamentales en el desarrollo integral de nuestra Comunidad Autónoma.

En consecuencia, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero: Convocar los Premios Fundación Sevillana de Electricidad, de acuerdo con las bases que se contienen en el Anexo a la presente Orden.

Segundo: Autorizar a la Dirección General de Universidades e Investigación, para adoptar las medidas precisas para el desarrollo de la presente Orden que entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de octubre de 1994

INMACULADA ROMAGHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

ANEXO

BASES

Primera: Se convocan los Premios Fundación Sevillana de Electricidad.

Segunda: La convocatoria va destinada a los alumnos y alumnas que hayan obtenido la titulación universitaria de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero en el curso académico 1992/93, teniendo en cuenta que únicamente podrán acceder a los Premios quienes hayan cursado la totalidad de la carrera, o cuando menos los dos últimos años de la misma, en alguna de las Universidades de Andalucía.

Tercera: Se otorgarán dos tipos de premios.

a) Premios por Universidad.

Tendrán acceso a estos Premios los alumnos o alumnas que, a juicio del Jurado de Selección, se consideren los más destacados de cada Universidad, de entre los que culminen sus estudios en cada curso académico.

b) Premios por Área de Conocimiento.

Tendrán acceso a estos premios, los Licenciados, Ingenieros y Arquitectos de cada promoción que, a juicio del Jurado de Selección, hayan realizado, durante su permanencia en las Universidades de Andalucía, trabajos de relevante importancia en las siguientes Áreas de Conocimiento:

- Humanidades.
- Ciencias.
- Técnicas.
- Sociales.

c) Los alumnos podrán optar simultáneamente a ambos tipos de premios, por Universidad y por Áreas de Conocimiento, aunque el jurado otorgará de modo preferente el de mayor dotación económica, en el caso de que ambos premios coincidan en un mismo candidato.

Cuarta: Las cuantías de los Premios serán las siguientes:

1. Cinco premios, dotados con 250.000 pesetas cada uno, para los alumnos que accedan a los Premios por Universidad.

2. Cuatro premios, dotados con 500.000 pesetas cada uno, para los alumnos que accedan a una de las cuatro Áreas de Conocimiento.

Quinta: Los Premios podrán declararse desiertos, en parte o en su totalidad, si a criterio del Jurado de Selección, los expedientes académicos y los curriculum de los alumnos solicitantes, no alcanzan el nivel científico adecuado.

Sexta: Para la adjudicación de los Premios, el Jurado de Selección establecerá un baremo que tendrá en cuenta: El expediente académico del solicitante y los méritos que cada alumno aporte como curriculum particular, consistentes en Trabajos, Seminarios, Cursos, Publicaciones, Colaboraciones y cualesquiera otros que el Jurado de Selección considere de interés.

Séptima:

1. La Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y la Fundación Sevillana de Electricidad, designará de mutuo acuerdo, el Jurado de Selección.

2. La Dirección General de Universidades e Investigación o el Jurado de Selección podrá requerir de los solicitantes los documentos que se estimen procedentes.

Octava: Las decisiones de carácter científico del Jurado de Selección serán inapelables.

Novena:

1. Las solicitudes se ajustarán, en modelo normalizado, que estará a disposición de los interesados en los Rectores de las Universidades de Andalucía, en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, y en el Servicio de Información de la Consejería de Educación y Ciencia.

2. Las solicitudes, dirigidas al Director General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación y Ciencia podrán presentarse en el Registro General de dicha Consejería, en Avda. República Argentina, núm. 21-B, 3.º planta, Código Postal 41011 Sevilla. En la Consejería de Presidencia, en el Registro General de las Universidades de Andalucía, y Ayuntamientos, a tenor de lo previsto en el art. 51 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma (Ley 6/83, de 21 de julio, BOJA núm. 60 de 29 de julio) o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 34 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Décima: Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del solicitante.

b) Original o fotocopia compulsada de la Certificación Académica personal de las calificaciones obtenidas por el solicitante en los estudios universitarios.

c) Fotocopia compulsada del título académico de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero, o documento que acredite la obtención del mismo o tenerlo solicitado.

d) Curriculum acompañado de los documentos que acredite lo manifestado, debidamente compulsados.

e) Cualesquiera otra aportación que el solicitante considere de interés.

Undécima: El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 30 de diciembre de 1994.

Duodécima: El fallo del Jurado de Selección se hará público en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Decimotercera:

1. Los alumnos o alumnas que hayan alcanzado alguno de los Premios podrán solicitar por escrito, si así lo desean, un período de formación en la Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., dentro de los programas relacionados con los estudios cursados por el premiado.

2. La realización del período de formación no supondrá, nunca, vinculación o relación laboral con la Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.; la Consejería de Educación

y Ciencia de la Junta de Andalucía, la Universidad o el Centro en el que el galardonado realice el período formativo al que se hace mención en el apartado anterior.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 25 de noviembre de 1994, por la cual se hace pública la concesión de una subvención específica a la Universidad de Granada.

Por Orden de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 25 de noviembre de 1994, se ha concedido a la

Universidad de Granada, una subvención de un millón ochocientos mil pesetas (1.800.000 ptas.), para «Máster Universitario en Ciencias y Tecnología del Medio Ambiente», la cual se considera de interés para la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994.

Sevilla, 25 de noviembre de 1994

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Medio Ambiente

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. SIETE DE GRANADA

EDICTO. (PP. 3595/94).

Hace saber: Ante este Juzgado se siguen autos de procedimiento de Ejecución hipotecaria núm. 370 de 1993, a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A. contra D. Antonio Tenorio Guerrero y D.ª María Pérez Contreras, acordándose sacar a Pública Subasta los bienes que se describen, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado:

Primera subasta: El día 18 de enero de mil novecientos noventa y cinco y hora de las 11 de la mañana, y por el tipo de tasación de 6.020.000 ptas.

Segunda subasta: El día 8 de febrero de mil novecientos noventa y cinco y hora de las 11 de la mañana, y con rebaja del 25% del tipo de tasación.

Tercera subasta: El día 14 de marzo de mil novecientos noventa y cuatro y hora de las de la mañana, sin sujeción a tipo.

CONDICIONES

1.º Para tomar parte en la subasta, deberá consignarse en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, el veinte por cien del tipo de licitación para la primera y segunda de las subastas; y para la tercera, del tipo que sirvió para la segunda.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación, las que podrán efectuarse en sobre cerrado depositados en Secretarías antes del remate y previa consignación correspondiente.

3.º El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, dentro de los ocho días siguientes, consignándose previa o simultáneamente el precio del remate.

4.º Los autos y certificación del Registro de la Propiedad; está de manifiesto en Secretaría donde podrán ser examinados; entendiéndose que todo licitador la acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes, anteriores o preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes y sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.º Que a instancia del actor, podrá reservarse el depósito de aquellas posturas, que cubran el tipo de licitación, para el supuesto de que el adjudicatario no cumpla sus obligaciones.

6.º Sirviendo el presente, para en su caso, de notificación al deudor, por si lo estima conveniente, libere, antes del remate, sus bienes, pagando principal y costas.

7.º La Consignación del precio se hará dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

BIENES A SUBASTAR

Vivienda unifamiliar, con una superficie de 70 metros y 70 centímetros cuadrados edificadas, además ocupa un local de 25 metros y 71 decímetros cuadrados y un jardín de 24 metros y 18 decímetros cuadrados, sita en calle perpendicular a la Avda. de la Fuente, en término de Deifontes. Inscrita en el libro de Deifontes, tomo 844, libro 26, finca núm. 2.985, inscripción 2.º del Registro de la Propiedad de Iznalloz.

Y para que conste y su publicación expido el presente en Granada, a dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.- La Secretaria, El Magistrado Juez.

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. ONCE DE MADRID

EDICTO.

Don Alfonso Pérez Camino, Secretario del Juzgado de lo Social Número Once de los de Madrid y su Provincia:

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de: Roberto Córdoba Asensi y otros contra ALCA, S.A., y otros en reclamación por Cantidad registrado con el núm. 733/94, se ha acordado citar a ALCA, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de enero de mil novecientos noventa y cinco, a las 9,30 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación, y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas del Juzgado de lo Social número 11, sito en la C/ Hernani núm. 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y, con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Al propio tiempo se le cita para que comparezca personalmente al acto de juicio para absolver posiciones en confesión judicial con la advertencia de poderle tener por confeso en caso de no comparecer.

Y para que se sirva de citación a ALCA, S.A. se expide la presente cédula, para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, 24 de noviembre de 1994.- El Secretario.